

## CONVENIO DE COODINACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)

Nosotros: **JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO**, Abogado, Presidente Constitucional de la República de Honduras, **NERY CONRADO CERRATO**, Presidente de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, en adelante para los efectos de este Convenio se denominará “**AMHON**”, nombrado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas de fecha 24 de abril del 2014 hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el siguiente Convenio Interinstitucional que impulsará las “**Agendas Municipales para la Atención Integral de Niños y Jóvenes Migrantes**”, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO:** Que la migración de niños y jóvenes hacia otras naciones para reencontrarse con sus familiares y lograr mayores oportunidades de progreso en sus vidas, constituye un problema social para nuestro país y demanda la atención coordinada e integral de los distintos actores involucrados.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Municipales, están comprometidos con el desarrollo de la nación, para lo cual han suscrito el Pacto Municipal que busca complementar acciones entre los dos niveles de gobierno, a fin de lograr una nación de oportunidades, de progreso y mejora en la calidad de vida de las familias hondureñas.

**CONSIDERANDO:** Que un marco de actuación entre la Presidencia de la República y los Gobiernos Locales, se facilitará el impulso de acciones coordinadas para fortalecer el tejido social bajo un enfoque de prevención, promoviendo una cultura de paz, justicia y convivencia en los territorios municipales, a través de la complementariedad de las acciones de la Fuerza de Tarea, el programa de gobierno Vida Mejor y los programas sociales municipales, que contribuyan a reducir las causas que motivan la migración de nuestros niños y jóvenes.

### CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Afianzar los mecanismos de coordinación y articulación entre la Presidencia de la República a través de la Fuerza de Tarea y los gobiernos municipales para facilitar el diseño e implementación de “**Agendas Municipales para la Atención Integral de Niños, Niñas y Jóvenes Migrantes**” en al menos 38 municipios con mayor índices de violencia y migración del país.



## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la Articulación de los esfuerzos entre la Fuerza de Tarea, los programas de gobierno y los actores en el municipio (Gobierno local, Organizaciones no Gubernamentales, Mancomunidades, Cooperación Internacional, Organizaciones Comunitarias, Iglesias, Academia, Sector Privado), para atender de manera integral las causas que provocan la migración de los niños y jóvenes.
2. Definir agendas municipales con medidas conjuntas, concertadas, planificadas ejecutables durante un periodo de un año, estableciendo su revisión y mecanismos de seguimiento semestrales.
3. A partir de las lecciones aprendidas incidir en las políticas, programas y proyectos del gobierno nacional y gobiernos locales para establecer medidas de mediano y largo plazo que prevengan el fenómeno de la migración de niños y jóvenes.

Para lograr los objetivos que nos hemos planteado en este convenio, ACORDAMOS:

- Definir un mecanismo de información entre la Fuerza de Tarea y cada uno de los municipios a fin de que exista un flujo de información oficial y oportuno de cada caso de niño, niña o joven retornado con el propósito de reintegrarlo a su hogar, familia o centro de atención según se requiera y ser sujeto de los beneficios que se deriven de la agenda municipal que se haya concertado en el municipio donde resida.
- Los gobiernos municipales contarán con **Agendas Municipales para la Atención Integral de Niños, Niñas y Jóvenes Migrantes**, que permitan entre otros aspectos, el mapeo de actores, regionalización del territorio municipal, consensos en el municipio, jornadas de sensibilización y definición de medidas desde el gobierno local con participación activa de ciudadanos y organizaciones de la comunidad.
- Mediante las agendas municipales los gobiernos locales asumimos el compromiso de implementar medidas para integrar a los niños, jóvenes migrantes y sus familias a los programas y proyectos de atención social en educación, atención primaria familiar y comunitaria en salud, mejora de viviendas, así como promoviendo una cultura de paz, justicia y convivencia en las comunidades, invirtiendo en la revitalización de espacios públicos para el fomento del deporte, actividades culturales, formación en valores y derechos humanos para la ciudadanía, destinando recursos de las transferencias municipales y de fondos propios.
- Articulación con el Despacho de la Primera Dama, la Fuerza de Tarea, los Gobernadores Políticos y Delegados Presidenciales por una Vida Mejor y los Gobiernos Locales para la coordinación de acciones y programas de gobierno con el fin de atender la situación de los niños y jóvenes migrantes, para coordinar de mejor manera las acciones e inversiones que realicen las instituciones desde el nivel central y lograr mayores impactos de atención en la comunidad.

- La Presidencia de la República a través de la Fuerza de Tarea y los Gobiernos Municipales, nos comprometemos a gestionar ante organismos nacionales e internacionales el apoyo técnico y financiero necesario para ejecutar las medidas que se establezcan en las agendas municipales para la atención integral de niños y jóvenes migrantes, así como en el diseño y difusión de campañas de comunicación y sensibilización dirigidas a esta población es especial, para concientizarles sobre los riesgos que implica la migración.
- Definir un plan de acción con ruta crítica entre el equipo de la Fuerza de Tarea para atención al niño y niña migrante y la Comisión de Salud y Educación de la Junta Directiva de la AMHON, quienes tendrán la responsabilidad de conducir el proceso con el apoyo del equipo técnico y legal de ambas instituciones.

### CLAUSULA TERCERA

El presente Convenio entrará en vigencia en la misma fecha de su firma y tendrá duración de un año, pudiendo ser prorrogable mediante cruce de notas de ambas partes.

En fe de que así lo hemos convenido, firmamos el presente, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ  
Presidente Constitucional de la República

NERY CONRADO CERRATO  
Presidente AMHON

ANA ROSALINDA GARCÍA DE HERNANDEZ  
Primera Dama de la Nación  
Testigo de Honor